

LANUS, 14 MAY 2007

DECRETO

Nº 0690 .-

Visto que es imprescindible reorganizar las áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. - Autorízase a partir del día 1º de Mayo de 2007, el traslado de prestación de servicio del agente Marcelo Walter LOIZZO, Legajo N° 16259/5, a la Secretaría de Servicios Públicos, con funciones de Administrativo Oficial, Categoría 18, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 04, Actividad Central 01, Oficina 520, Agrupamiento 5, cumpliendo un horario semanal que la dependencia le asigne y se desempeñaba en el área de la Dirección Servicios en la Vía Pública, dependiente de dicha Secretaría.-

Artículo 2º. - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Mayo de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal
Contaduría

[Firma]
DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

[Firma]
ROBERTO MARCOS ROBLES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS



[Firma]
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRET

En el caso de que el interesado no comparezca en el acto administrativo correspondiente, se tendrá por desistido el recurso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a partir del día 1º de Mayo de 2007, el traslado de personal de servicio del agente Walter LOJIC, Legajo N° 111111, a la Secretaría de Servicios Públicos, con funciones de Administrativo Oficial, Categoría 18, Personal Administrativo de la Subsección 1, Subsección 04, Actividad Central 01, Oficio 220, Agrupamiento 2, para que preste su honorario especial que lo dependiente le asigna y se desarrollará en el área de la Dirección General de la Vía Pública, dependiente de dicha Secretaría.

Artículo 2º - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección General de Personal a proveer oportunamente a partir del 1º de Mayo de 2007, los tratamientos presuntivos originados por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º - El presente será ratificado por los Secretarios de Gobierno, de Empleo y Hábitat y de Servicios Públicos.

Artículo 4º - Comuníquese a quien correspondiere en el Registro Oficial de Decretos y Boleín Municipal, para conocimiento de los interesados, y para que en el mismo momento se los dependientes en relación funcional, para conocimiento de la Dirección General de Personal, Dirección General de Empleo y Hábitat y de Servicios Públicos.

[Firma]
A. J. J. J.
INTENDENTE MUNICIPAL



[Firma]
SECRETARIO DE GOBIERNO
DE BOGOTÁ
SECRETARIO DE EMPLEO Y HABITAT
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

[Firma]
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS